

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _______158

RANCAGUA, 14 FEB 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PPPF DECRETO SUPREMO Nº 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO "VILLA JARDIN", DE LA COMUNA DE RENGO.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- **2.** Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
- 3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- 4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
- 5. Resolución Exenta Nº 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- **6.** Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- V. La Resolución Exenta Nº 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
- **8.** La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- **9.** Resolución Exenta Nº 12687 de fecha 26 de octubre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados correspondientes al llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, del programa de protección del patrimonio familiar, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el programa de recuperación de barrios "Ouiero mi Barrio".
- 10. Resolución Exenta N° 74 de fecha 29 de enero 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, la cual concede nuevo plazo de vigencia de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de vivienda y Urbanismo, de 2006, para comité del Programa Quiero Mi Barrio, Mejoramiento habitacional, de la comuna de Rengo.
- **11.** Ordinario Nº 609 de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita plazo de vigencia de subsidios al Comité de Mejoramiento Habitacional Villa Jardín de la Comuna de Rengo.
- 12. Informe Técnico N° 50 de fecha 11 de febrero de 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 85,7% según antecedentes acompañados al Ordinario Nº 609 individualizado en el visto 11), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 12) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- Que, según Resolución Exenta nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- **e)** Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- CONCÉDASE nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo Nº 255, de 2006, por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ MEJORAMIENTO HABITACIONAL VILLA JARDIN

	COMITÉ VILLA JARDIN	BENEFICIARIOS 28	RENGO	11020
N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	N°	COMUNA	TITULO

- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la II.presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador III.-General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO.

RAVANAL GONZALEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- ley de transparencia art.7/G.

GENERAL BERN